****

***República de El Salvador***

**CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 68/268 DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

El Estado de El Salvador hace referencia a la convocatoria para la presentación de aportaciones en relación con la resolución 68/268 de la Asamblea General denominada: “Fortalecimiento y Mejora del Funcionamiento Eficaz del Sistema de Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos”, mediante la cual se solicita al Secretario General que cada dos años presente un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo.

El Salvador consciente de la importancia que tiene la adopción de instrumentos internacionales en relación a la promoción y protección de los derechos humanos, ha ratificado la mayoría de instrumentos internacionales que promueven dicha promoción y protección, los cuales son:

1. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (17/06/1996).
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (30/11/1979).
3. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte (8/04/2014).
4. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (19/08/1981).
5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (30/11/1979).
6. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (30/11/1979).
7. Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (14/03/2003).
8. Convención sobre los Derechos del Niño (10/07/1990).
9. Protocolo Facultativo de la Convención sobres los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (18/04/2002).
10. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (17/05/2004).
11. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (14/12/2007).

En seguimiento a ello y con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos internacionales que han sido adoptados, el Estado salvadoreño está al día en la presentación de informes,realización de defensas verbales ante los comités de expertos independientes de los órganos de tratados.

Es importante destacar que El Salvador, en línea con el OP2de la A/RES/68/268 se ha adherido al proceso simplificado en CEDAW, CERD, CAT, CCPR, CMW y CRPD.

Acontinuación, se presentan los informes y defensas verbales que han sido presentados y realizados ante cada Comité entre 2022 y 2023:

1. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. CAT.
	1. Presentación Verbal del Tercer Informe de Estado al Comité contra la Tortura, noviembre del año 2022.
	2. Informe de Seguimiento a las Observaciones Finales del Tercer Informe Periódico de El Salvador, mes de noviembre de 2023.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. CCPR.
	1. Séptimo Informe de Seguimiento del Relator Especial sobre el Procedimiento de Seguimiento a las Observaciones Finales, mes de septiembre del año 2022.
3. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW.
	1. El Salvador se encuentra en espera de recibir la lista de cuestiones para la Defensa Verbal del décimo informe periódico entregado en 2021.
4. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. CERD.
	1. Vigésimo y Vigésimo Segundo Informe Periódico Combinado de El Salvador sobre la Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, del mes de diciembre del año 2023.
5. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. CESCR.
	1. Presentación Verbal del Sexto Informe de El Salvador sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mes de octubre del año 2022.
6. Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. CMW.
	1. Presentación Verbal del Tercer Informe de País referente a la Aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, mes de marzo del año 2023.
7. Convención sobre los Derechos del Niño. CRC.
	1. Séptimo Informe Periódico sobre la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, mes de septiembre del año 2023.

El Estado salvadoreño informa que se encuentra al día con todos los informes ante los Órganos de Tratados, congruente con el compromiso nacional de garantizar los derechos humanos, el cual se materializa en el trabajo coordinado de todas las instancias del Estado que se articulan y se capacitan constantemente para elaborar los informes y responder ante los cuestionamientos de los diferentes Comités en las Defensas Verbales.

Sumado a ello, se puede desatacar que, además del seguimiento efectivo de la presentación de informes y realización de defensas verbales, son las gestiones que se están realizando para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de seguimiento de compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos, la cual incluye la adopción del sistema SIMORE a través de la cooperación de la República de Paraguay y el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A través de dicho sistema se realizará la sistematización y seguimiento progresivo de todas las recomendaciones recibidas por el país por parte de todas las instancias del Estado involucradas.

Es relevante para el Estado salvadoreño hacer mención a la necesidad de actualizar los mecanismos de los diferentes Comités para la realización de las defensas verbales, ya que, se considera que, haciendo uso de la virtualidad se reducen los gastos tanto de Naciones Unidas como de los Estados, quienes deben invertir grandes sumas de dinero para llevar delegaciones amplias a Naciones Unidas o en su defecto evitar que las delegaciones estén compuestas por dos o tres personas; así como limitar las [emisiones contaminantes](https://thelogisticsworld.com/actualidad-logistica/plan-de-la-onu-pretende-limitar-las-emisiones-contaminantes-de-los-vuelos-internacionales/) de los vuelos internacionales. Dicha recomendación se alinea con el Op5 de la A/RES/868.

En el caso particular de El Salvador, se agradece al CDESC, CMW y al CAT por permitir la realización de las últimas defensas verbales de manera virtual, permitiendo así la conformación de delegaciones amplias y al más alto nivel para poder responder a los cuestionamientos y preocupaciones de dichos Comités.

De igual manera, el Estado salvadoreño se congratula de haber promovido por segunda ocasión la Candidatura de una Experta Independiente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), quien ha sido elegida como Vicepresidenta con un mandato hasta 2026.

Antiguo Cuscatlán, 26 de febrero de 2024.